



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

COPIA CERTIFICADA

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE IMPORTADORA DE

RULIMANES HIVIMAR C.LTDA.

CUANTIA: S/.120'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintiseis días del

mes de Abril de mil

novecientos noventa, ante

mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,

comparece: el señor ALFREDO ECHEVERRIA

MANTILLA, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo, quien comparece

a nombre y representación de IMPORTADORA DE

RULIMANES HIVIMAR C.LTDA., en su calidad de

Gerente General, según lo acredita con la

copia de su nombramiento debidamente inscrito

que me presenta y que se copiará al final de

esta escritura, el compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos o contratos

y a quien de conocerlo personalmente doy fé:

bien instruido en el objeto y resultados de

esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

1 DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya
2 queda indicado con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presenta la minuta que
4 es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
5 usted autorizar, en el protocolo a su cargo,
6 una escritura pública por la cual consten el
7 Aumento de Capital Social y la Reforma del
8 contrato social y, por consiguiente, los
9 Estatutos de IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR
10 C. LTDA., así como también las demás
11 declaraciones que se contienen al tenor de las
12 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorga esta
13 escritura pública el señor Alfredo Echeverría
14 Mantilla a nombre y representación de
15 IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA., en
16 su calidad de Gerente General de la misma,
17 como lo acredita con su nombramiento inscrito,
18 que me acompaña, para que usted se sirva
19 insertar su texto en la escritura a otorgarse
20 y devolverlo luego.- SEGUNDA.- IMPORTADORA DE
21 RULIMANES HIVIMAR C. LTDA. se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada ante el
23 Notario Décimo Tercero del Catón Guayaquil,
24 Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete
25 de Mayo de mil novecientos setenta y tres,
26 inscrita en el Registro Mercantil el trece de
27 junio de mil novecientos setenta y tres con un
28 capital original de Ciento Cincuenta mil



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sucres y con domicilio en la ciudad de
2 Guayaquil. Mediante escritura pública otorgada
3 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
4 Doctor Jorge Maldonado Renella, el catorce de
5 enero de mil novecientos ochenta, inscrita en
6 el Registro Mercantil el veintidos de febrero
7 de mil novecientos ochenta, se reforma la
8 cláusula cuarta del contrato social y se
9 aumenta el capital a la suma de Cinco Millones
10 de sucres. - TERCERA.- La Junta General de
11 Socios de la mencionada Compañía, en su sesión
12 celebrada el miércoles quince de diciembre de
13 mil novecientos ochenta y nueve, con el voto
14 unánime de la totalidad del Capital Social que
15 estuvo representado en dicha Junta General
16 resolvió aumentar el Capital Social en Ciento
17 ~~Veinte millones~~ de sucres, hasta completar un
18 total de Ciento Veinte y cinco millones de
19 sucres y reformar el contrato social y los
20 estatutos, en forma tal que el futuro de dicha
21 cláusula del contrato social diga: "CUARTA.-
22 El Capital de la Compañía es de Ciento Veinte
23 y Cinco Millones de sucres, divididos en
24 ciento veinte y cinco mil participaciones de
25 un mil sucres cada una, íntegramente suscrito
26 y pagado en su totalidad. El capital de la
27 Compañía estará representado por los
28 Certificados de Aportación en los que constará

1 necesariamente su carácter de no negociable.

2 Con todo, las participaciones que tiene cada
3 socio en la Compañía, podrán ser transmitidas
4 o transferidas, en la forma prescrita por la
5 Ley. La Compañía en cualquier tiempo podrá
6 aumentar o disminuir su capital social,
7 cumpliendo los requisitos legales pertinentes.

8 Los Certificados de Aportación serán firmados
9 por el Presidente y por el Gerente General de
10 la Compañía". CUARTA. - La misma expresada

11 Junta General de Socios resolvió también
12 autorizar al otorgante como Gerente General de
13 la Compañía, para que suscriba la
14 correspondiente escritura pública de acuerdo
15 con la ley, en su calidad de representante
16 legal de la Compañía, y para que realice, en
17 general, todas las diligencias y gestiones que
18 fueren necesarias para el total
19 perfeccionamiento legal del indicado aumento
20 de Capital y reforma del contrato social y,
21 por consiguiente, los estatutos. - QUINTA. -

22 Sentados los antecedentes expuestos en las
23 cláusulas anteriores y en cumplimiento de lo
24 resuelto en la mencionada sesión de Junta
25 General de Socios de IMPORTADORA DE RULIMANES
26 HIVIMAR C.LTDA. en su calidad de Gerente
27 General de la misma el señor Alfredo
28 Echeverría Mantilla eleva a escritura pública,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el referido aumento de Capital Social y la
2 reforma del contrato social y, por
3 consiguiente, los Estatutos en los términos
4 del acta de Junta General de Socios ya
5 referida, celebrada el quince de diciembre de
6 mil novecientos ochenta y nueve.- SEXTA.- Para
7 los efectos de la cláusula anterior, inserte
8 usted, señor Notario, en la escritura a
9 otorgarse, el acta de la mencionada sesión, de
10 la Junta General de Socios de la Compañía, que
11 aparece del Libro respectivo, que también se
12 acompaña, en la que contiene el aumento de
13 Capital y la reforma del contrato social y,
14 por consiguiente, los Estatutos y más
15 resoluciones respectivas, como expresión de la
16 voluntad del órgano supremo de la compañía.-
17 SEPTIMA.- Agregue usted, señor Notario, todo
18 cuanto fuere de estilo para la plena validez
19 legal del aumento de Capital Social y de la
20 reforma del contrato social y por consiguiente
21 los Estatutos mencionados.- IMPORTADORA DE
22 RULIMANES HIVIMAR C.LTDA. (firmado) Firma
23 Ilegible.- ALFREDO I. ECHEVERRIA M. GERENTE
24 GENERAL.- (firmado) Firma Ilegible.- DOCTOR
25 NICOLAS PARDUCCI SCIACALUGA ABOGADO.-
26 REGISTRO NUMERO CERO SETENTA Y OCHO.
27 GUAYAQUIL (HASTA AQUI LA MINUTA).-
28 NOMBRAMIENTO: Guayaquil, veintinueve de Marzo

1 de mil novecientos ochenta y cinco.- señor
2 don. Alfredo Echeverría Mantilla. Ciudad.- De
3 mis Consideraciones: Me es grato comunicar a
4 Usted., que la Junta General Ordinaria de
5 Socios de "IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR
6 C.LTDA.", en sesión de hoy veintinueve de
7 Marzo de mil novecientos ochenta y cinco,
8 reelegió a Usted, GERENTE GENERAL, de la
9 compañía, con los deberes y atribuciones que
10 la Ley de Compañías y los estatutos de la
11 compañía le otorgan y que constan en la
12 escritura pública de constitución de la
13 compañía "IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR
14 C.LTDA", otorgada ante la Notaría Décima
15 Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
16 García, el diecisiete de Mayo de mil
17 novecientos setenta y tres, e inscrita el
18 trece de junio de mil novecientos setenta y
19 tres.- El presente documento le servirá a
20 Usted., de suficiente nombramiento, para
21 ejercer la representación, legal, judicial y
22 extrajudicial de la compañía, por el lapso de
23 cinco años. Aprovecho la oportunidad para
24 reiterar a Usted, mis sentimientos de alta
25 estima y consideración y desearle éxitos en
26 sus funciones.- Muy atentamente. P.
27 "IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C.LTDA."
28 (firmado).- Firma Ilegible.- JUANA MARIA



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 HERRERA DE GRUNAUER.- Presidente de la Junta.
2 RAZON: Acepto el cargo y juro desempeñarlo
3 fielmente de acuerdo con las leyes. Guayaquil,
4 veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta
5 y cinco.- (firmado) firma ilegible.- ALFREDO
6 ECHEVERRIA MANTILLA.- Queda inscrito este
7 Nombramiento a foja Veintitres mil doscientos
8 dos, Número cuatro mil setecientos noventa y
9 nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el
10 número siete mil cuarenta y ocho del
11 Repertorio.- Archivándose los Certificados de
12 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
13 veinte de Junio de mil novecientos ochenta y
14 cinco.- el Registrador Mercantil.- (firmado)
15 firma ilegible.- ABOGADO. HECTOR MIGUEL
16 ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del
17 Cantón Guayaquil.- Hay un sello. ACTA DE
18 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
19 COMPANIA "IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR
20 C.LTDA" CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la ciudad
22 de Guayaquil, a los quince días del mes de
23 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve
24 a las dieciseis horas, en el local social
25 ubicado en Lorenzo de Garaicoa número
26 quinientos veintitres y Luis Urdaneta, se
27 reúnen los señores socios de IMPORTADORA DE
28 RULIMANES HIVIMAR C.LTDA, según la facultad

1 conferida por los Artículos ciento veintiuno y
2 doscientos ochenta de la vigente Ley de
3 Compañías. Se encuentran presentes los socios
4 señores: Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla
5 propietario de Cuatro mil doscientas
6 participaciones sociales iguales e
7 indivisibles de un valor nominal de un mil
8 sucres cada una y que le dan derecho a cuatro
9 mil doscientos votos; la señora Juana María
10 Herrera de Grunauer, propietaria de cincuenta
11 participaciones sociales iguales e
12 indivisibles de un valor nominal de un mil
13 sucres cada una y que le dan derecho a
14 cincuenta votos; y, Mario Francisco Echeverría
15 Ampuero, propietario de setecientos cincuenta
16 participaciones sociales iguales e
17 indivisibles de un valor nominal de un mil
18 sucres cada una, que le dan derecho a
19 setecientos cincuenta votos. Todas las
20 participaciones sociales están totalmente
21 pagadas. Como se encuentran reunidos quienes
22 representan la totalidad del capital social,
23 ellos, por unanimidad, resuelven constituirse
24 en Junta General Extraordinaria para conocer
25 y resolver los siguientes puntos que
26 constituyen el orden del día: a) Aumentar el
27 capital social; b) Reformar el contrato social
28 y, por consiguiente los Estatutos; y, c) la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 autorización de la Junta General al Gerente
2 General para que otorgue la escritura pública
3 correspondiente. Preside la sesión la Presiden-
4 ta, señora Juana María de Grunauer, y actúa
5 como secretario el suscrito Gerente General,
6 Alfredo Echeverría Mantilla. De conformidad
7 con la facultad concedida por el Artículo
8 ciento veintiuno de la Ley de Compañías, por
9 concordancia con el Artículo doscientos ochen-
10 ta, y luego de que se constató, por Secretaria,
11 la presencia de los socios antes indicados, se
12 declara instalada legalmente la Junta y, en
13 consecuencia, la Presidenta dispone que se
14 pase a conocer el primer punto del orden del
15 día. La Lista de Socios asistentes pasó al
16 expediente. La Presidenta manifiesta que, como
17 ya es conocimiento de los concurrentes, por
18 constar en el orden del día aprobado, el
19 objeto de esta Junta es conocer y resolver, en
20 primer término, respecto del aumento del
21 capital social de la compañía. A continuación,
22 la Junta General, luego de deliberar al respec-
23 to, por unanimidad, resuelve lo siguiente:
24 PRIMERO: Aumentar en S/.120'000.000,00 (CIENTO
25 VEINTE MILLONES DE SUCRES) el capital social,
26 lo que sumado es actual de S/.5'000.000,00
27 (CINCO MILLONES DE SUCRES) hace que, en lo
28 sucesivo, el capital social de la compañía sea

1 de S/.125'000.000.00 (CIENTO VEINTICINCO
2 MILLONES DE SUCRES), SEGUNDO.- Que el
3 acordado aumento de CIENTO VEINTE MILLONES DE
4 SUCRES se efectúe mediante la emisión de
5 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) nuevas
6 participaciones de un valor nominal de
7 S/.1000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y
8 TERCERA: Que el pago de tales nuevas
9 participaciones se realice por compensación de
10 créditos. A continuación, la Presidenta
11 manifiesta que, de conformidad con el derecho
12 preferente que la Ley concede a los socios
13 para suscribir las nuevas participaciones en
14 proporción a las que actualmente tienen, la
15 suscripción de las ciento veinte mil nuevas
16 participaciones correspondientes al acordado
17 aumento de capital deberán distribuirse entre
18 los socios a prorrata de sus actuales
19 participaciones, a menos que uno o más de los
20 socios decidan renunciar en todo o en parte a
21 su mencionado derecho preferente en favor de
22 los demás socios. Todos los socios renuncian a
23 realizar dicha suscripción, con excepción del
24 señor Alfredo Echeverría Mantilla, quien
25 manifiesta que él suscribirá la Ciento veinte
26 mil, nuevas participaciones y las pagará por
27 compensación de crédito. Al tratar el segundo
28 punto del orden del día, la Presidenta hace



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 presente que, en virtud de las decisiones
2 tomadas, es menester realizar la reforma
3 pertinente al contrato social y, por
4 consiguiente, los Estatutos, en su cláusula
5 cuarta. Después de deliberar, la Junta
6 resuelve, también por unanimidad, reformar el
7 contrato social y, por consiguiente los
8 Estatutos de la Compañía, cuya Cláusula Cuarta
9 dirá: "CUARTA.- El Capital de la Compañía es
10 de Ciento Veinte y Cinco Millones de sucres,
11 divididos en ciento veinte y cinco mil
12 participaciones de un mil sucres cada una,
13 íntegramente suscrito y pagado en su
14 totalidad. El capital de la Compañía estará
15 representado por los Certificados de
16 Aportación en los que constará necesariamente
17 su carácter de no negociable. Con todo, las
18 participaciones que tiene cada socio en la
19 Compañía, podrán ser transmitidas o
20 transferidas, en la suma prescrita por la Ley.
21 La Compañía en cualquier tiempo podrá aumentar
22 o disminuir su capital social, cumpliendo los
23 requisitos legales pertinentes. Los
24 Certificados de Aportación serán firmados por
25 el Presidente y por el Gerente General de la
26 Compañía." Finalmente, la Junta General
27 Extraordinaria resuelve, asimismo autorizar al
28 Gerente General para que, a nombre y en

1 representación de la Compañía, otorgue la
2 escritura pública de aumento de capital y
3 reforma del contrato social y, por
4 consiguiente, los estatutos. No habiendo otro
5 asunto que tratar, se declara en receso la
6 sesión dando oportunidad a la redacción de
7 esta acta; y, reinstalada la sesión con la
8 asistencia de los mismos concurrentes, se da
9 lectura a esta acta, la misma que se aprueba
10 por unanimidad y sin observaciones. Con lo
11 cual se dio por terminada la sesión
12 levantándola la Presidenta a las diecisiete
13 horas.- (firmado) firma ilegible.- Juana María
14 Herrera de Grunauer. PRESIDENTA.- (firmado)
15 firma ilegible.- Alfredo Echeverría Mantilla.-
16 EL GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- SOCIO
17 CONCURRENTE: (firmado) firma ilegible.- Mario
18 Echeverría Ampuero.- Es fiel copia de su
19 original al que me remito en caso necesario.-
20 (firmado) firma ilegible.- Alfredo Echeverría
21 Mantilla.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- El
22 otorgante me presentó sus respectivos
23 documentos de identificación Personal.- Leida
24 que le fué la presente escritura, de principio
25 a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
26 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una
27 de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en
28 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo

cual doy fé.- ENMENDADOS: *ng*

NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

000. 1006

p. Importadora de Rulimanes Hivimar C.Ltda.

Sr. Alfredo Echeverría Mantilla

C.I. 09-02633460

C.V. 120-293

R.U.C. 0990129185001.

La Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

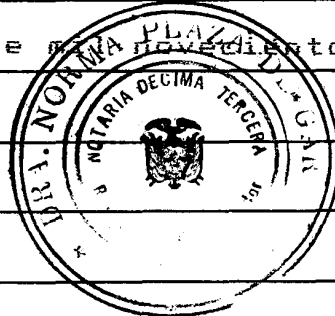
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello

en siete fojas útiles en la ciudad de

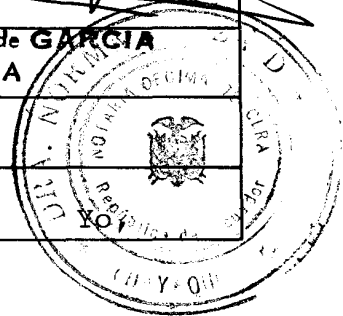
Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo

de mil novecientos noventa.

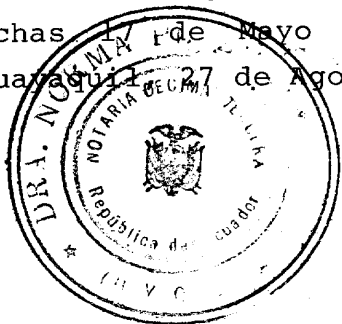
La Norma Plaza de García



La Norma Plaza de GARCIA
NOTARIA



ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #90-2-2-1-0002420 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de Agosto de 1990, al margen de las matrices de fechas 17 de Mayo de 1973 y 26 de Abril de 1990.-
Guayaquil, 27 de Agosto de 1990.-



Dra Norma Plaza de García
Dra NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico que con fecha de hoy, y,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 2-1 - 0002420, dictada el 17 de Agosto de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA., de fojas 30.445 a 30.459 número 9.918 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.430 del Repertorio.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

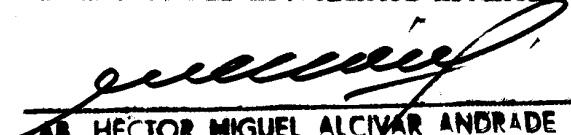
Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la - República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agos_

to de 1.975.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 8.284 del Registro Mercantil de 1.973 ; y, 5.109 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.380 , se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.-Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

